ANDE ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO 6943/2017

Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE Nº 941/2017

ID – 331868

Servicio de Asistencia Médica de Emergencia Área Protegida

CONTRATISTA: Grupo de Emergencia Médica Asistencial S.A. (GEMA S.A.)

2017

Contrato N° 6943/2017

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil Nº 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma Grupo de Emergencia Médica Asistencial S.A. (GEMA S.A.), domiciliada en Avda. Mcal. Lopez N° 4138 c/ Ceferino Vega, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Norka Judith Zanabria Campos, con Cédula de Identidad Nº 3.888.515, según Poder Especial otorgado por dicha firma, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Servicio de Asistencia Médica de Emergencia Área Protegida"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Contratista, con relación a la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE Nº 941/2017 para "Servicio de Asistencia Médica de Emergencia Área Protegida, detallados en la Sección III –Suministro Requerido, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley Nº 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato será con fondos del rubro 16001.269 – 00 – 30 – 001 – 2017/09853, del Presupuesto de Programa: Administración General, del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 327/2017 de fecha 22 de mayo de 2017, cuya diferencia presupuestaria será cubierto con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a la aprobación del Presupuesto correspondiente al año 2018.

Ing. María Carmen Silguero
Div. Administración del Personal

Ing. José Enrique Páez G.
Director de Recursos Humanos

ARMANDO DÍAZ MARECO
Secretario General

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 331868.

La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al año 2018.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley Nº 2051).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 941/2017, convocado por la Administración Nacional de Electricidad – ANDE, según Resolución P/CP/Nº 4488/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/Nº 4562/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS. (Art. 37, inciso c de la Ley N° 2051).

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
1	Servicio de Asistencia Médica de Emergencia - Área Protegida.	Mes	12	14.800.000	177.600.000

Por un monto total de ₲ 177.600.000 (guaraníes ciento setenta y siete millones seiscientos mil), IVA incluido.

El Contratista se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. Este contrato entrará en vigor a partir de su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES (Art. 37, inciso d) de la Ley Nº 2051).

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la dirección indicada en dicho Plan de Entrega.

Ing. José [illegible] Báez G.
Director de Recursos Humanos

Ing. María Carmen Silguero
Div. Administración del Personal

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
p/ Secretario General

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Medicina Laboral.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso g) de la Ley Nº 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato.

10. MULTAS (Art. 37, inciso i) de la Ley Nº 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inciso k) de la Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inciso l) de la Ley Nº 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Ing. José Enrique Paez G.
Director de Recursos Humanos

Ing. María Carmen Silguero
Div. Administración del Personal

Lic. AMADO DIAZ MARECO
p/ Secretario General

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha. 11 AGO. 2017

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Norka Judith Zanabria Campos.
C.I. Nº 3.888.515
Grupo de Emergencias Medica Asistencia S.A. (GEMA S.A.)
RUC 80019695-3

Lic. AMADO DIAZ MARECO
p/ Secretario General

GEMA
Norka Zanabria
Presidenta

Ing. María Carmen Silguero
Div. Administración del Personal

Ing. José Enrique Páez G.
Director de Recursos Humanos